UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 428 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 16 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1979-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 2032-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1317-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 144-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1341-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión provisional de cesantía al Lic. Manuel Antonio Masias Correa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 5062-2024-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aceptó la renuncia formulada por el Lic. Manuel Antonio Masias Correa al cargo de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 01 de enero de 2025;

Que, con escrito de fecha 14 de abril de 2025, el Lic. Manuel Antonio Masias Correa, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de cesantía, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con los artículos 16º y 47º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 005-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/CLKJ, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de cesantía al Lic. Manuel Antonio Masias Correa;

Que, con Memorando Nº 1317-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de cesantía al Lic. Manuel Antonio Masias Correa;

Estando al Informe Legal Nº 144-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 428 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 01 de enero de 2025, la pensión provisional de cesantía al Lic. MANUEL ANTONIO MASIAS CORREA, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete y 20/100 Soles (S/ 4,897.20), desagregado conforme al siguiente detalle:

CATÁLOGO ÚNICO DE CONCEPTOS DE INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO	CONCEPTOS PENSIONABLES	MONTO DE PENSIÓN PROVISIONAL
K031	Monto Único Consolidado (Docente Ordinario) 58 DCF Ley Nº 30879	S/ 4,897.20

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD : 00001-0001153 Pago de Pensiones
SEC-FUNC : 0051
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.2.1 1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la pensión al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 428 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs